



Toluca de Lerdo, México, a 18 de junio de 2013. Solicitud de Información No: 00103/SEGEGOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 29 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Fública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficic de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Solicito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México las Convocatorias y las Bases de cada evento de compra de chalecos antibalas (o chalecos balísticos) realizadas durante los años fiscales 2011 y 2012". (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2011, le comento que su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





Administrativa, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/739/13, de fecha 6 de junio del presente año, remite la respuesta a su solicitud, el cual se anexa al presente escrito.

Para mayor abundamiento, le comento que el artículo 2 inciso a), del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, dispone lo siguiente:

"Artículo 2. - Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

a) Adjudicación directa: Excepción al procedimiento de licitación pública de bienes, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al proveedor de bienes, arrendador, comprador o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes...."

De lo anterior, se desprende que no se cuenta con la información referente a la Convocatoria y Bases de la compra de chalecos antibalas realizadas, en virtud de que se adquirieron bajo la modalidad de Adjudicación Directa y este tipo de adquisiciones queda exento del procedimiento de licitación pública de bienes, como ha quedado asentado anteriormente.

Ahora bien y en lo referente a las adquisiciones de chalecos antibalas o balísticos correspondientes al año 2012, me permito hacer de su conocimiento que en fecha **18 de octubre de 2011**, mediante la "Gaceta del Gobierno" número 74, se publicó el Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, destacándose, los artículos 19 fracción II y 21-Bis fracciones II y III, mismos que a continuación se transcriben:

2/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;..."

"Artículo 21 Bis.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones de seguridad pública...

A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre;

III. Impulsar las acciones necesarias para promover la prevención de los delitos y la participación de la comunidad en materia de seguridad pública;..."

Como ha quedado asentado, en los artículos anteriores, esta Secretaría no cuenta con la información de su interés, en razón de que ya no realiza acciones en materia de seguridad pública, ni tampoco cuenta con toda la información que usted requiere para el año 2012 ni los subsecuentes.

3/4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





De lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Paseo Fidel Velázquez, esquina 28 de Octubre, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, teléfono: (722) 279 62 00, ext. 4177, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en virtud de ser ésta la instancia competente para proporcionarle la información solicitada.

Asimismo, se le informa que puede consultar la información relacionada a adquisiciones en la página electrónica de la mencionada dependencia en la siguiente liga: http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm.

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL





Moutha



Toluca de Lerdo: México 06 de junio de 2013 SGG/CA/USE/ 738

LICENCIADA ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PRESENTE

Con fundamento en los artículos, 11, 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 3 de juniodel año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00103SEGEGOB/IP/A/2013, referente a:

"Solicito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México las Convocatorias y las Bases de cada evento de compra de chalecos antibalas (o chalecos balísticos) realizadas durante los años fiscales 2011 y 2012". (sic).

Al respecto, me permito hacer de su amable conocimiento el texto con el que hemos dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX "En cumplimiento a los artículos, 11, 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Información proporcionada por la subdirección de Recursos materiales y Servicios Generales, me permito manifestar a usted, que no existe la información solicitada, en virtud a los señalado por el artículo 13.45 del Código Administrativo del Estado de México, lo cual se hace del conocimiento a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno".

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

> ATENTAMENTE EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

MTRO. ROMÁN LÓPEZ FLORES

RA. LIDIA IVONNE MUNGUÍA OCAMPO.- Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación y Servidor Público Habilitado Suplen

NUMBER OF STREET ADINACION DE PLANEACION APOVE FÉRMICO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA